



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Comercio
y Consumo



CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE ZAMORA
C/ PELAYO, Nº 6
49014.- ZAMORA

Con fecha 20 de febrero de 2025, la Directora General de Comercio y Consumo ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZAMORA DEL EJERCICIO 2024.

ANTECEDENTES

Primero. - La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora, en sesión celebrada por el Pleno el día 4 de noviembre de 2024, aprobó la liquidación del presupuesto extraordinario 1/2024, siendo remitida a la Dirección General de Comercio y Consumo para su aprobación según registro de entrada en esta Consejería el 5 de noviembre de 2024, junto con el certificado emitido por la Secretaría de la Cámara en el que consta el acuerdo adoptado por el Pleno, memoria explicativa y justificativa de la liquidación del presupuesto, y demás documentación oportuna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para dictar la resolución la Directora General de Comercio y Consumo, de conformidad con el artículo 7 l) del Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo.

Segundo.- La función de tutela de la Administración de Castilla y León sobre las actividades de las Cámaras viene regulada el artículo 8 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.

En el apartado 2 de este artículo se concretan las actuaciones que suponen para la Administración tutelante el ejercicio de esta función en relación con la aprobación de los presupuestos de una Cámara y la fiscalización de sus cuentas anuales.

El artículo 33 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, en sus apartados 1 y 2 establece la obligación de elaborar y someter los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos de las Cámaras provinciales y locales a la aprobación de la Administración tutelante, que fiscalizará sus



cuentas anuales y liquidaciones, que deberán presentarse acompañadas de un informe de auditoría de cuentas y la responsabilidad de éstas en la gestión de sus bienes y derechos.

Por otro lado, el artículo 34 de la Ley Autonómica regula el procedimiento y documentación necesarios para la aprobación de las liquidaciones y cuentas anuales, que serán sometidas a un informe de auditoría externo y que, junto con el informe anual sobre gobierno corporativo serán objeto de depósito en el registro mercantil correspondiente a la localidad en que la Cámara tenga su sede, siendo también objeto de publicidad por la Cámara, en la forma prevista en el artículo 32.2 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre.

Asimismo, el artículo 34.3 determina la necesidad de presentar una liquidación de los presupuestos extraordinarios ya ejecutados y el estado de ejecución de los presupuestos extraordinarios en curso de realización

Cuarto. - Al examinar la liquidación del presupuesto extraordinario de ingresos y gastos 1/2024 presentada se observa que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.

A este respecto, se efectúan las siguientes observaciones:

- El presupuesto extraordinario 1/2024 de la Cámara de Zamora tenía por objeto financiar el suministro e instalación de ventanas y cerramiento exterior y climatización de las oficinas de la Cámara y el Salón de Actos, ascendiendo a un total de 100.000 euros, con la previsión de ser financiado íntegramente con los remanentes de tesorería disponibles de ejercicios anteriores de la Corporación. Dicho presupuesto fue aprobado por el órgano tutelante con fecha 26 de marzo de 2024.
- En la memoria explicativa de la liquidación del citado presupuesto extraordinario, se relacionan los gastos realizados y los pagos efectuados, todos ellos relativos a las obras y servicios señalados en el presupuesto aprobado y realizadas en el periodo de marzo a septiembre del ejercicio 2024 por importe de 78.214,10 €, por lo que se observa una reducción del gasto efectuado del 21,79 % con respecto a lo presupuestado.

De conformidad con las disposiciones citadas,

RESUELVO

Aprobar la liquidación del presupuesto extraordinario 1/2024 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora.





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Comercio
y Consumo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Dinamización Industrial y Laboral en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arroyo de la Encomienda, 20 de febrero de 2025
LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
Fdo.: María Pettit

Lo que se le notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN COMERCIAL
Fdo.: Ana Lorenzo Fernández

